



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 7 de julio de 2023

Número 6314-I

CONTENIDO

Acuerdos

- 2** De la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia, número OR/CT/18/05/2023.04, por el que se aprueba la modificación de la fracción XXIV del Anexo I, denominado “Tabla de Aplicabilidad”, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

- 9** De la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia, número OR/CT/18/05/2023.05, por el que se aprueba la modificación de la fracción XV del Anexo I, denominado “Tabla de Aplicabilidad”, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

Anexo I

Viernes 7 de julio

ACUERDO OR/CT/18/05/2023.05


**CÁMARA DE DIPUTADOS
 LXV LEGISLATURA**
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA
ORDINARIA
FECHA: 18 DE MAYO DE 2023

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
RECURSO DE REVISIÓN: N/A
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACION	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/DGRH/DRLSP/1124/2023	1	DOCUMENTO	B. Solicita la modificación de la fracción XV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.05	De conformidad con la información remitida por el área, y del análisis de la documentación para dar atención a solicitado, se tiene que: Las funciones que establece el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados la Dirección General de Recursos Humanos, entre las que se encuentra: Dirigir, y en su caso proponer, las acciones orientadas a mantener las relaciones laborales armoniosas con la representación sindical y en general con el personal de la Cámara de Diputados para coadyuvar o que éstas se desarrollen dentro del marco jurídico vigente, sin embargo se considera necesaria la modificación de la tabla de aplicabilidad que se encuentra anexa al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. HECHOS 1. A la Dirección General de Recursos Humanos, le ha sido encomendado el atender a la obligación común de transparencia establecida en la fracción XVI del artículo 70 de lo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a: "Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados o los sindicatos y ejerzan como recursos públicos," anexa al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, hoy vigente. 2. En cumplimiento a la obligación referida, la información que ha sido remitida por dicha Dirección, corresponde a la descripción de montos, de los recursos entregados a Sindicatos, el motivo de su entrega, y derivado de la coordinación con la Dirección General de Finanzas se proporciona la fecha de entrega de los recursos públicos. 3. Si bien, el formato correspondiente a la descripción de los recursos públicos entregados a sindicatos establece que sea proporcionada información consistente en: "Hipervínculo al informe de uso de recursos, en su caso", al día de hoy se ha justificado su ausencia, toda vez que la Dirección General de Recursos Humanos no cuenta con documentos al respecto, por no tratarse de aquella que corresponda al ámbito de competencia, lo que habría sido validado en revisiones previas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 4. No obstante, derivado de la verificación vinculante 2023, cuyo resultado fue notificado a la Unidad de Transparencia, se ha indicado a la Dirección General de Recursos Humanos que, con relación al formato que corresponde a la descripción de los recursos públicos entregados a sindicatos, debe publicarse la información solicitada en el criterio denominado "Hipervínculo al Informe de uso de recursos, en su caso", toda vez que el Convenio de prestaciones económicas, sociales, culturales y recreativas, celebrado por esta Cámara de Diputados, establece en su cláusula séptima, los informes que debe rendir el Sindicato sobre el uso de los recursos otorgados. 5. La situación anterior, trae como consecuencia que la Dirección General de Recursos Humanos, tenga que proporcionar información cuya administración y control corresponde a la Dirección General de Programación y Presupuesto, por ende, el cumplimiento de la obligación debe suceder mediante la coordinación que se lleve con dicha unidad administrativa. (CONTINÚA EN LA PÁGINA 2)	Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Fracción XV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XV relativa las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue: XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; Responsable: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad Periodo de actualización: Cada tres meses SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. TERCERO.- Girense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.

INTEGRANTES


PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA
 SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
 PRESIDENTE
 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN
 SECRETARIO DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

MTR. LUIS GERARDO VASQUEZ RODRIGUEZ
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
 JURIDICOS


LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ
 DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,
 DENUNCIAS E INCONFORMIDADES


MTR. RICARDO ALVAREZ MONTIEL
 ENCARGADO DE LA UNIDAD
 DE TRANSPARENCIA

ACUERDO OR/CT/18/05/2023.05



CAMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA
ORDINARIA

FECHA : 18 DE MAYO DE 2023

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
RECURSO DE REVISIÓN: N/A
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/DGRH/DRLSP/1124/2023	1	DOCUMENTO	B. Solicita la modificación de la fracción XV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.05	<p>JUSTIFICACIÓN DE LA PETICIÓN</p> <p>El Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, establece como función de dirigir, y en su caso proponer, las acciones orientadas a mantener las relaciones laborales armoniosas con la representación sindical y en general con el personal de la Cámara de Diputados para coadyuvar a que éstas se desarrollen dentro del marco jurídico vigente.</p> <p>Asimismo, en el Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas, celebrado con participación de la Dirección General de Recursos Humanos de esta Cámara de Diputados y la Secretaría General de Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se estableció en su cláusula Séptima, lo siguiente:</p> <p>"SÉPTIMA. - "EL SINDICATO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL, DEBERÁ INVARIABLEMENTE LLEVAR A CABO LA COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE SEAN ENTREGADOS POR "LA CÁMARA", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD</p> <p>11</p> <p>Como se advierte, la información que debe ser proporcionada, corresponde a un sujeto responsable diverso de la Dirección General de Recursos Humanos, por lo cual, se solicita se lleve a cabo el análisis de la viabilidad de la modificación a la tabla de aplicabilidad de este órgano legislativo.</p> <p>La petición se solicita respecto a la información a que se refiere el artículo 70, fracción XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a efecto de que dicha obligación sea compartida con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, a efecto de que sea dicha unidad administrativa la que proporcione información que atienda al criterio denominado el "Hipervínculo al informe de uso de recursos, en su caso".</p> <p>Asimismo, que se convalide la coordinación que la Unidad Administrativa lleva a cabo con la Dirección General de Finanzas relacionado con la fecha en que son entregados los recursos públicos a Sindicatos.</p> <p>Lo anterior, permitirá que se cumpla con un atributo de calidad en el cumplimiento de la obligación común de Transparencia, permitiendo que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, de acuerdo con los numerales Quinto y Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>(CONTINÚA EN LA PÁGINA 3)</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Fracción XV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 66 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO. - Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XV relativa las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO. - La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO. - Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO. - El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCIA
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
PRESIDENTE
DEL COMITE DE TRANSPARENCIA

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN
SECRETARIO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

MTR. LUIS GERARDO VASQUEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS

LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTR. RICARDO ALVAREZ MONTIE
ENCARGADO DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA

ACUERDO OR/CT/18/05/2023.05



CAMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA
ORDINARIA

FECHA : 18 DE MAYO DE 2023

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
RECURSO DE REVISIÓN: N/A
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/DGRH/DRLSP/1124/2023	1	DOCUMENTO	B. Solicita la modificación de la fracción XV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.05	<p>PROYECTO DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</p> <p>CONSIDERANDO</p> <ol style="list-style-type: none"> Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Título Quinto establece las obligaciones de transparencia que estarán a cargo de los sujetos obligados, y de manera específica en su artículo 70 determina el catálogo de la información que todos los sujetos contemplados en la misma, sin excepción alguna, deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los medios electrónicos correspondientes, lo que constituye las denominadas obligaciones de transparencia comunes. Que en el lineamiento décimo fracción IV de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, establece que será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia. Que esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión se encuentra constreñida a la difusión y actualización de 43 supuestos señalados como obligaciones de transparencia comunes, y que además corresponden a la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, publicada el tres de noviembre de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, pues es en esta en la que se precisan las fracciones que en cumplimiento resultan aplicables a cada uno de los sujetos obligados. Que, conforme a lo anterior, las obligaciones comunes de transparencia que corresponden a esta Cámara de Diputados son las siguientes: Clave: 01200 Nombre del Sujeto Obligado: Cámara de Diputados Fracciones Aplicables: Artículo 70 LGTAIP; I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII. Que el ocho de mayo de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual define con el carácter de sujetos Responsables a los órganos, instancias y unidades administrativas que generan, reciben, administran o resguardan la información de la Cámara de Diputados, dentro ellos, las Direcciones Generales que integran la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros. <p>(CONTINÚA EN LA PÁGINA 4).</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Fracción XV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XV relativa las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulan las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Girarse las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN
SECRETARIO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

MTRO. LUIS GERARDO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

LIC. ALBERTO ZAVALA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTRO. RICARDO ÁLVAREZ MONTIEL
ENCARGADO DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA

ACUERDO OR/CT/18/05/2023.05



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA

ORDINARIA

FECHA : 18 DE MAYO DE 2023

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
RECURSO DE REVISIÓN: N/A
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/DGRH/DRLSP/1124/2023	1	DOCUMENTO	B. Solicita la modificación de la fracción XV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.05	<p>6. Que el artículo 10 Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, establece que el cumplimiento de la difusión de la información relacionada con la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros en la Plataforma Nacional se encuentra relacionada en el ANEXO 1 denominado Tabla de Aplicabilidad.</p> <p>7. Que en virtud de que, al interior de la Cámara de Diputados, la Tabla de Aplicabilidad cumple la información que como obligación de transparencia deberán dar a conocer los sujetos responsables en términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta necesaria su observancia para el cumplimiento, a fin de evitar detrimento alguno en la calidad de la información que deberá ser difundida.</p> <p>En la tabla de aplicabilidad de la Cámara de Diputados se han determinado los sujetos responsables, tal como se detalla en el ANEXO 1.</p> <p>8. Que mediante oficio LXV/DGRH/DRLSP/1124/2023 la Dirección General de Recursos Humanos ha dado a conocer diversos hechos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes asignadas a la Cámara de Diputados, concretamente a la establecidas en la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con la fracción XV de la Tabla de Aplicabilidad adjunta como anexo 1 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>9. Que, por lo anterior, se ha considerado necesario llevar a cabo un análisis de factibilidad del cumplimiento de las fracciones establecidas en la Ley con relación a la asignación de los sujetos responsables encargados de difundir información de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, contenida en Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>10. Que derivado del análisis que realiza el Comité, tiene como efecto llevar a cabo las modificaciones que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de las obligaciones a cargo de este Órgano Legislativo, toda vez que el artículo 10 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, lo faculta para llevar a cabo la modificación a la tabla de aplicabilidad, en caso de resultar necesario.</p> <p>11. Que, una vez llevada a cabo la revisión de la información que se ha publicado de manera trimestral en la Plataforma Nacional de Transparencia, se ha observado, que respecto a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección General de Recursos Humanos ha publicado la descripción de montos, el motivo de su entrega, y derivado de la coordinación con la Dirección General de Finanzas se proporciona la fecha de entrega de los recursos públicos a Sindicatos, sin embargo, de las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, no se advierte que a ésta le corresponda administrar o detentar información relacionada con la comprobación de la aplicación de los recursos.</p> <p>(CONTINÚA EN LA PÁGINA 5)</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Fracción XV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XV relativa las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCIA
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN
SECRETARIO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

MTRO. LUIS GEMERO VASQUEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS

LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTRO. RICARDO ALVAREZ MONTIEL
ENCARGADO DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA

ACUERDO OR/CT/18/05/2023.05



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA

ORDINARIA

FECHA : 18 DE MAYO DE 2023

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A

RECURSO DE REVISIÓN: N/A

OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/DRH/DRLSP/1124/2023	1	DOCUMENTO	B. Solicita la modificación de la fracción XV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.05	<p>12. Que una vez realizado un nuevo análisis de los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia" se advierte que en atención a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia los sujetos obligados deberán publicar trimestralmente, las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos</p> <p>13. Que, de conformidad con el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, establece como función de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad "Coordinar el análisis, control, evaluación, seguimiento y vigilancia del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados, el cual se deberá de cumplir con base en las políticas y disposiciones aplicables."</p> <p>14. Asimismo, el Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas, celebrado con participación de la Dirección General de Recursos Humanos de esta Cámara de Diputados y la Secretaría General de Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se estableció en su cláusula Séptima, lo siguiente:</p> <p>"SÉPTIMA - "EL SINDICATO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL, DEBERÁ INVARIABLEMENTE LLEVAR A CABO LA COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE SEAN ENTREGADOS POR "LA CÁMARA", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD ..."</p> <p>15. Es por ello que, con la finalidad de que la información que será difundida y actualizada por esta Cámara de Diputados cumpla con un atributo de calidad, esto es, que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, de acuerdo con los numerales Quinto y Sexto de los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", resulta necesario actualizar la tabla de aplicabilidad que se encuentra anexa al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, concretamente en el numeral identificado con la fracción XV (correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) para quedar como sigue:</p> <p>(CONTINÚA EN LA PÁGINA 6)</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Fracción XV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XV relativa las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCIA
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN
SECRETARIO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

MTR. LUIS GENARA VASQUEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

LIC. ALEJANDRO ZAVALA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTR. RICARDO ALVAREZ MONTIÉ
ENCARGADO DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA

ACUERDO OR/CT/18/05/2023.05



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA

ORDINARIA

FECHA : 18 DE MAYO DE 2023

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
RECURSO DE REVISIÓN: N/A
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXVIDGRH/DRLSP/1124/2023	1	DOCUMENTO	B. Solicita la modificación de la fracción XV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.05	<p>Texto vigente:</p> <p>XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>Propuesta de modificación:</p> <p>XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, 45 y 46 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se emite el siguiente:</p> <p>ACUERDO</p> <p>PRIMERO.- Se aprueba la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XV sobre las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue.</p> <p>XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO. - La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO - Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Fracción XV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO - Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XV relativa las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO - La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO - Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO - El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN
SECRETARIO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

MTR. LUIS GENAROVÁSQUEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTR. RICARDO ALVAREZ MONTIJE
ENCARGADO DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Sarai Núñez Cerrón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinede Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>